



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 376 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 OCT. 2010

VISTO: El Oficio N° 814-2010/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 111675-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 23-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-rhmc, el Oficio N° 002249-2010-DREH/GRDS.GOB.REG.HVCA, el Informe N° 169-2010-AI-DGI-DREH/GRDS.GOB.REG.HVCA y demás documentación adjunta en cuarenta y ocho (48) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

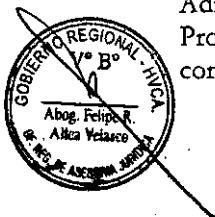
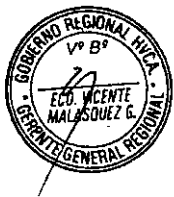
Que, de autos se advierte que, la Dirección Regional de Educación, a través del Oficio N° 002249-2010-DREH/GRDS.GOB.REG.HVCA y el Informe N° 169-2010-AI-DGI-DREH/GRDS.GOB.REG.HVCA del Especialista del Área de Infraestructura de la Dirección de Gestión Institucional de dicha Dirección Regional, da cuenta sobre la verificación y/o seguimiento de los trabajos realizados por el Programa de Mantenimiento Preventivo de Locales Escolares entre los años 2009 y 2010 de la Institución Educativa Especial N° 35001 de San Cristóbal - Huancavelica y del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Scorza Torre" de la Provincia de Acobamba;

Que, el informe del Especialista del Área de Infraestructura, señala que la profesora Angélica Espinoza Capcha ex Directora de la Institución Educativa Especial N° 35001 de San Cristóbal - Huancavelica, no realizó los gastos con el presupuesto del Programa de Mantenimiento 2009 en su momento, perjudicando a la institución educativa y que aún tendría en su poder un monto de dinero para la culminación de los trabajos de mantenimiento;

Que, del mismo modo, se advierte que el profesor Antonio Nicolás Melgar Peña - ex Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Scorza Torre" de Acobamba, no realizó la rendición de Gastos del Presupuesto de Mantenimiento 2009; que se efectuó la compra de sillas giratorias y plásticos para el techo de fitotoldo, mas no así tachos de 50 galones, ni escobas, motivando que el actual director de dicha institución educativa formulara la denuncia correspondiente ante la Fiscalía Mixta Provincial de Acobamba;

Que, respecto del informe señalado, la Procuraduría Pública Regional, a través del Informe N° 23-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-rhmc, emitido por el Abogado Rainer Herson Mendoza Castellanos, ha revisado y evaluado la documentación presentada por el Director Regional de Educación de Huancavelica, concluyendo respecto que doña Angélica Espinoza Capcha ex Directora de la Institución Educativa Especial N° 35001 de San Cristóbal - Huancavelica, habría incurrido en la comisión del ilícito penal de Peculado, previsto y sancionado en el Artículo 387° del Código Penal, por cuanto al no rendir a la fecha con documentos sustentatorios y declaraciones de gastos respecto de la ejecución del Programa de Mantenimiento Preventivo de Locales Escolares de la Institución Educativa Especial N° 35001, hace dar cuenta que se apropió o utilizó para sí misma caudales del Estado, cuya administración le fue confiada;

Que, asimismo, estando a la denuncia penal interpuesta ante la Fiscalía Mixta Provincial de Acobamba, contra Antonio Nicolás Melgar Peña - ex Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Scorza Torre" de Acobamba y Esther Gaudencia Bonilla Calixto - ex Administradora de dicha Institución Educativa, por el delito de peculado, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes y participe en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 376 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 OCT. 2010

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales contra **Angélica Espinoza Capcha** – ex Directora de la Institución Educativa Especial N° 35001 de San Cristóbal - Huancavelica, por los hechos expuestos en el Informe 169-2010-AI-DGI-DREH/GRDS.GOB.REG.HVCA, el Informe N° 23-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-rhmc y demás documentos adjuntos, que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que intervenga en la investigación seguida por la Fiscalía Provincial Mixta de la Provincia de Acobamba, contra **Antonio Nicolás Melgar Peña** – ex Director Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Manuel Scorza Torre” de Acobamba y **Esther Gaudencia Bonilla Calixto** – ex Administradora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Manuel Scorza Torre” de Acobamba, por el supuesto delito contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado, en agravio del Gobierno Regional Huancavelica.

**ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
L. Federico Salas Guevara Schultz  
PRESIDENTE REGIONAL

